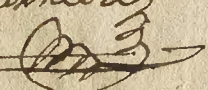


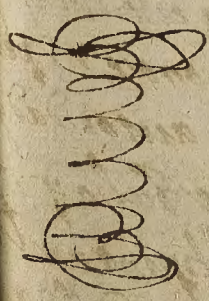
y no pudiendo desentenderme de una pretension tan justa cuya denegacion llamaria la atencion de los demas pueblos y el de esta Capital que fieles y obedientes han dado pruebas de amor y lealtad al Monarca obedeciendo su N.º orden y alejando de si toda intriga y parcialidad, desde luego requiero a V. a nombre del Rey nuestro Señor que Dios

quatro años

D. AÑO  
CIENTOS

Como Alcalde pre-  
sio anterior Lopez de  
Cortunido acordaron  
4 Marin Abogado de  
por a quien sumero  
contenciones; por el  
una respuesta. Así  
sumero por no aver  
icbe = V. E.

de fue  
e Ruedas  




Acuerdo en la Villa de Archena a diez y siete de Agosto de mil ochocientos  
y noventa: Los señores Paragual Lorenzo Alcalde ordinario de ella p.º Sr. Don  
rolome Ponze, Jose Lopez Abenza Regidores, y Sandalio Garcia p.º Sr.  
Sindico gnal de la misma personas q.º en el dia comparecieron en su  
ramiento con arreglo ala Circular de S. M. y S.ª del Rey Supremo  
cometo de familia de treinta de Julio proximo pasado, estando jun-  
tos en las salas Capitulares de esta d.ª Villa en virtud de citacion  
del ex.º Alcalde fuero d.º. habiendose enterado muy por menor  
de un Oficio q.º d.º Sr. Alcalde recibio p.º mano de D.º Rafael con-  
de Molina vecino de Archena en el diez y siete del corriente

